

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001

Web: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal</a> Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2021.- A despacho de la señora Juez el presente trámite informando que se efectuó por secretaría la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, obrando la documentación que acredita que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo segundo del Art 108 del CGP. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaría

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO No. 2655** 

Referencia: VERBAL - PERTENENCIA

Demandante: NORMA ESTHER AVELLANEDA DE CAICEDO Y

**LUISA JIMENA AVELLANEDA** 

Demandados: ANDES DE INVERSIONES LIMITADA EN LIQUIDACIÓN

Y EDIFICACIONE ANTES LTDA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Radicación: 2020-00003-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que están cumplidos los requisitos del art. 108 del C.G.P, se RESUELVE:

De conformidad con lo contemplado en el Art 47, 48 (numeral 7), 49, 56 del CGP, designase como Curador Ad-litem de ANDES DE INVERSIONES LIMITADA EN LIQUIDACIÓN Y EDIFICACIONE ANTES LTDA EN LIQUIDACIÓN Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS al:

Dr (a). LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No.91.223.635, portador de la Tarjeta Profesional No.154.539 del C.S.J., quien puede ser localizada en el correo electrónico: luisemiliocorrea@live.com

Por secretaria líbrese la comunicación telegráfica del caso, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificada deberá informar inmediatamente al despacho por medio del correo electrónico j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la aceptación del cargo, so



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001

Web: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal</a> Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Palacio de Justicia – Piso 9

**SIGC** 

pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art 48, numeral 7 del CGP).

Una vez presentada la aceptación, se remitirá copia del traslado de la demanda, y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

El cargo se desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio, pero se asigna la suma de \$150.000.00 M/cte como gastos, cuyo pago debe realizar la parte demandante.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente ELIANA NINCO ESCOBAR

## Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. <u>159</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de septiembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c10fa749048a17de9317315250e47dfd0152f58a1ac45d5e8b9f760195a38f**Documento generado en 24/09/2021 04:28:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica